



RESOLUCION DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 932-2022-MPH/GSC

Huancayo, **30 MAR 2022**

VISTO: El expediente N° 184833-S-2022, de fecha **15 de marzo del 2022**; instado por el administrado, **JOSE MARTIN ORIHUELA GALLEGOS**, en su condición de PROMOTOR quien solicita Evaluación de condición de Seguridad en Espectáculos Públicos Deportivos y no Deportivos – **ECSE**, para realización de un evento deportivo del Fútbol Profesional LIGA 1 BETSSON entre los equipos profesionales del **SPORT HUANCAYO** y **UNIANZA LIMA**, a desarrollarse el día **viernes 01 de abril del 2022** en los ambientes del Estadio Huancayo ubicado en la intersección Prolongación Tarapacá y la Av. Jacinto Ibarra, y



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales la autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y dentro de las funciones que cumple la municipalidad se encuentra la seguridad ciudadana, que comprende entre otros, ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia de Huancayo, conforme lo previsto en el **Art. 85 Num.1.2.** de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972.

Que, la **ECSE** es una inspección que ejecuta con ocasión de la realización de un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo para verificar las condiciones de seguridad del mismo, que considera principalmente el control de multitudes ante el riesgo de estampidas. Constituye un requisito previo para la autorización del espectáculo

Que se encuentran comprendidos como sujetos obligados a la **ECSE** los organizadores o promotores de Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo realizados en el recinto o edificaciones que tengan como uso la realización de este tipo de actividades y requieran el acondicionamiento o instalación de estructuras temporales que indiquen directamente en el nivel de riesgo con el cual obtuvieron su certificado **ITSE**.

Que el organizador o promotor debe solicitar la **ECSE** con una anticipación no menor de siete (7) días hábiles a la fecha de la realización del Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo.

Que el administrado con fecha 15 de marzo del 2022, a través del expediente del visto solicita autorización para un evento deportivo de fútbol profesional a realizarse el **día viernes 01 de abril del 2022**, evidenciándose que su petición está dentro de los alcances del Art. 47º Numeral 47.1 y 47.2

Que, las funciones en materia de Defensa Civil se enmarcan a la ley especial de la materia prevista en la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) N° 29664, D.S.N°002-2018-PCM que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad de Edificaciones.

Que, el ESTADIO HUANCAYO, cuenta con el Certificado ITSE N° 028-2021 con fecha de caducidad el **12.05.2023**.

Que con Carta N° 048-2022/MPH-ODC-ITSE/GVH de fecha 28 de marzo del 2022, el grupo Inspector a través del responsable **Arq. GROUSHENKA VALENTIN HUANUCO**, hace conocer el **Informe N° 009-2022-MPH/ITSE/ODC/ECSE** de fecha 28.03.2022 en la que se emite el **ANEXO 8 INFORME DE EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD EN ESPECTACULOS PUBLICOS DEPORTIVOS Y NO DEPORTIVOS – ECSE**, cuyo: **IV.- RESULTADO DE LA VERIFICACION FINAL DE LA CULMINACION DEL MONTAJE O ACONDICIONAMIENTO**, concluye: **EL ESPECTACULO PUBLICO O NO DEPORTIVO SI CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD**





Municipalidad Provincial de
HUANCAYO

Gestión 2019-2022

SEGÚN LO VERIFICADO POR EL INSPECTOR. En consecuencia se debe emitir el acto administrativo de **PROCEDENCIA** correspondiente, dando por finalizado el trámite ECSE iniciado. Así mismo se ha verificado que el administrado ha abonado por el derecho de tramitación acreditado con el Comprobante de Ingreso N° 009568 de fecha 15.03.2022.

Que, por tales consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A concordante con el art. 78 del **TUO** de la Ley Nro. 27444 sobre la delegación de facultades y Art.39 parte in fine de la Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el trámite de Autorización para un Espectáculo Público Deportivo o No Deportivo (**ECSE**) solicitado por el administrado **JOSE MARTIN ORIHUELA GALLEGOS en su condición de PROMOTOR**; gestionado según el **expediente N° 184833-S-2022**, para realizar el evento deportivo del Fútbol Profesional LIGA 1 BETSSON entre los equipos profesionales del **SPORT HUANCAYO Y ALIANZA LIMA**, a realizarse el día **viernes 01 de marzo del 2022**; en los ambientes del **"ESTADIO HUANCAYO"**, ubicado en la Intersección de la Avenida Jacinto Ibarra y Prolongación Tarapacá - Huancayo, para un **aforo MAYOR A 3000** espectadores (Horario: desde las 19.00 p.m. hasta las 21.00 p.m.) por los considerandos expuestos.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente resolución a las instancias correspondientes para que realicen las funciones inherentes a su competencia.

TERCERO.- Comunicar Notificar al administrado con las formalidades establecidas en el TUO de la ley 27444 y en el plazo previsto en el D.S.002-2018-PCM.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ABOG. SULLIO VENTURO LEÓN
GERENTE